



ORD. N° 1585
12 de agosto de 2025

ANT. OFICIO N°105-2025 de fecha 18 de julio del 2025 de la Comisión Especial Investigadora (CEI 70).

MAT. Responde a presentación de Honorable Diputado Sr. Andrés Celis Montt, quien solicita información acerca de las razones por las cuales no fueron demolidos los radieres de las viviendas siniestradas.

INCL. ORD. N°388 de fecha 31 de julio del 2025 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Valparaíso.

A : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEI 70) DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

DE : MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS.

En relación al OFICIO del antecedente requerido por el Honorable Diputado Sr. Andrés Celis Montt, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD. N°388 de fecha 31 de julio del 2025 de la Seremi de Obras Públicas de la Región de Valparaíso, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

NRI/PRO
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario. clrodri@congreso.cl
-Diputado Sr. Andrés Celis Montt. Andres.celis@congreso.cl
-Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Valparaíso.
-Oficina Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes. sop.respuestaar@mop.gov.cl
-Oficina de Partes SOP

N° de Proceso: 19350954

AR-P 0012901





ORD. N° :

388

VALPARAÍSO,

31 de julio de 2025

ANT. : Oficio N° 105-2025 del 18.07.2025.

MAT. : Informa lo consultado relacionado con la demolición radieres viviendas siniestradas. (Comisión investigadora reconstrucción).

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A : COORDINADORA DE SOLICITUDES AL GABIENTE
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Junto con saludar, y en atención a la consulta del Honorable Diputado de la República señor Andrés Celis, quien solicita informar a la brevedad las razones por las cuales la cartera no procedió a demoler los radieres de las viviendas siniestradas en las comunas de Viña del Mar, Villa Alemana y Quilpué, se informa lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el punto 8 y 8.1. de los Términos de Referencia para el Desarrollo del Servicio de Demolición de Viviendas Siniestradas en Incendio del 02 y 03 de febrero 2024, a cargo del Ministerio de Obras Públicas, en sección correspondiente a la descripción del servicio, se señala expresamente:

8.1. Descripción del Servicio

"El servicio a prestar considera al menos la demolición de las estructuras del sitio, sobre el nivel de radier, el retiro de los escombros hasta la cancha de acopio definida, el despeje y limpieza del terreno intervenido, la colocación de un cierre provisional, y reparación de daños provocados por las tareas de demolición, además de todas las obligaciones señaladas en este documento y todos los documentos de contrato.

La empresa deberá desarrollar el servicio de demolición, de la estructura completa, en forma secuencial y segura estructuralmente, considerando la seguridad de los trabajadores que ejecuten tales faenas, y la infraestructura colindante a las edificaciones a demoler, tales como viviendas vecinas cuando corresponda, calles, muros de contención, cierros medianeros, etc.

Los servicios de demolición deben considerar la seguridad de las instalaciones sanitarias, eléctricas, redes públicas o privadas de servicios que puedan verse afectas por dichas faenas y de toda la infraestructura colindante al terreno de demolición.

En el caso de los sitios con radier, éste deberá quedar plano, sin secciones de muros vigas o pilares; y sin brotes de enfierradura, debiendo cortarse éstas a ras de piso; y el terreno allanado, sin escombros y sin materiales residuales".



La disposición tuvo como objetivo principal facilitar la instalación oportuna de viviendas de emergencia para las familias afectadas, tarea que en la oportunidad estaba siendo coordinada por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). Cabe señalar que los formularios proporcionados por dicha entidad, y que sirvieron de base para los levantamientos en terreno realizados por esta cartera, requerían información específica sobre la pendiente del terreno y la superficie disponible, a fin de determinar la factibilidad de instalar una o más soluciones habitacionales de emergencia.

En este contexto, uno de los propósitos fundamentales de las labores de demolición fue dejar los terrenos en condiciones aptas para la instalación de dichas viviendas, En el marco de las sesiones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID), se acordaron lineamientos técnicos respecto del estado en que debían quedar los sitios, con el fin de viabilizar la entrega de las primera ayudas, siendo la más prioritaria la instalación de viviendas de emergencia.

Por lo tanto, en aquellos casos en que se mantuvo el radier, ello respondió a la necesidad de contar con una base estructural adecuada para la instalación de las viviendas de emergencia, así como para facilitar la conexión a redes de servicios básicos, como el alcantarillado. Esta situación sería regularizada posteriormente en el marco de la ejecución de las soluciones habitacionales definitivas por parte del SERVIU.

Saluda atentamente a Usted.,



DMC/CWR/DCV/VR/vr

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Oficina Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes – SOP
- Dirección de Arquitectura Región de Valparaíso.
- UGAT MOP Región de Valparaíso.
- Oficina de Partes Seremi MOP Región de Valparaíso.

PROCESO:19330666

AR-P 0012901

